

ACUERDO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN; POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. PAOLA COELLO CABALLERO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEPPDCH" Y, POR LA OTRA, EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 92, "LIC. JOSÉ VASCONCELOS CALDERÓN, CON C.C.T. 07DCT0301X, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PLANTEL CBTIS No 92", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL DIRECTOR **ING. MOISÉS GUILLERMO TRUJILLO HERNÁNDEZ**, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; QUIENES HAN DECIDIDO SUJETAR SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL IEPPDCH", QUE:

I.1. MEDIANTE DECRETO 4118-A-2023 EMITIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, SE CREÓ EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE CHIAPAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 301 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023.

I.2. ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO JERÁRQUICAMENTE SUBORDINADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, DE GESTIÓN, DE OPERACIÓN Y DE EJECUCIÓN, AL CUAL LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE SU DECRETO DE CREACIÓN.

I.3. CON BASE EN EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN I DEL DECRETO DE CREACIÓN, EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE CHIAPAS, TIENE LA ATRIBUCIÓN DE IMPARTIR CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, DIPLOMADOS Y PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS PARA EDUCADORES, GESTORES Y DEMÁS AGENTES VINCULADOS A LA PRÁCTICA EDUCATIVA BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

I.4. ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE CELEBRAR Y PROMOVER, PREVIO ACUERDO CON LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CONVENIOS DE COLABORACIÓN, CONCERTACIÓN, COORDINACIÓN Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CON SUS HOMÓLOGAS DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS DEL ESTADO, CON ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES CIVILES, SOCIALES, EMPRESARIALES Y ACADÉMICAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, A EFECTO DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL INSTITUTO.

I.5. LA **C. PAOLA COELLO CABALLERO**, CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA REPRESENTAR EN ESTE ACTO A "EL IEPPDCH" EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, COMO LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR EL **C. RUTILIO ESCANDÓN CADENAS**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2023. ASÍ COMO LA



FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIONES I Y XII DEL DECRETO DE CREACIÓN.

I.6. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO UBICADO EN LA AVENIDA JAINA NÚMERO 238, ESQUINA CON CALLE TIKAL, COLONIA MAYA, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

II. DECLARA EL "PLANTEL CBTIS No. 92" QUE:

II.1. ES UN CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE CARÁCTER FEDERAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

II.2. SU OBJETIVO PRINCIPAL SE SUSTENTA EN LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES EDUCATIVAS E INVESTIGACIÓN, VINCULÁNDOSE AL SECTOR PRODUCTIVO PARA SATISFACER REGIONALMENTE LA DEMANDA SOCIAL Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, CONSIDERANDO UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD E INTEGRAL DE ACUERDO CON LA NUEVA ESCUELA MEXICANA.

II.3. EL "PLANTEL CBTIS No. 92" EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN Y PERTINENCIA DE SUS PROGRAMAS EN EDUCACIÓN Y ACCIONES COMO PARTE PRIMORDIAL PARA EL DESARROLLO DEL PAPEL QUE LE CORRESPONDE Y LE DEMANDA LA SOCIEDAD ACTUAL, SUSCRIBE DOCUMENTOS DE ESTA NATURALEZA, QUE LE DAN CERTEZA CON AGENTES EXTERNOS, COMO EL PRESENTE CASO.

II.4. QUE EL DIRECTOR DEL "PLANTEL CBTIS No. 92" CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN.

II.5. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA QUE SU DOMICILIO LEGAL ES EL UBICADO EN PERIFÉRICO PONIENTE SIN NÚMERO KM 01, BARRIO DE FÁTIMA DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CON CÓDIGO POSTAL 29200.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTA, Y QUE POR SU LIBRE VOLUNTAD ESTÁN CONFORMES EN FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, YA QUE CONOCEN LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA, POR LO QUE, SE ENCUENTRAN EN LA DISPOSICIÓN DE SUSCRIBIR EL PRESENTE ACTO, Y SUJETARSE A LOS COMPROMISOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE CONVENGAN, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - EL PRESENTE ACUERDO TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE "LAS PARTES" A EFECTO DE ESTABLECER LAS BASES Y CONDICIONES PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LAS PARTES.

SEGUNDA: EL "PLANTEL CBTIS No. 92" SE COMPROMETE A:

- a).- DAR LAS FACILIDADES A "EL IEPPDCH", PARA QUE PROMUEVA SU OFERTA EDUCATIVA AL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES ESCOLARES AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.
- b).- EXPEDIR OFICIO DE PROPUESTA DE BECA PARA REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE "EL IEPPDCH", PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS A LOS SOLICITANTES, SIENDO ESTE EL ÚNICO MEDIO PARA SU OBTENCIÓN.
- c).- EL "PLANTEL CBTIS No. 92" HARÁ EL PRÉSTAMO DE AULAS A "EL IEPPDCH", A EFECTO DE LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE ESTE OFERTA.
- d).- EL "PLANTEL CBTIS No. 92" FACILITARÁ EL USO DE LAS INSTALACIONES LOS SÁBADOS DE 08:00 A 17:00 HORAS; OCASIONALMENTE EN DOMINGOS O DÍAS FESTIVOS EN EL MISMO HORARIO. PERMITIENDO EN ESTOS DÍAS, EN EL HORARIO SEÑALADO, EL ACCESO DE LOS VEHÍCULOS DE ALUMNOS Y DOCENTES DE "EL IEPPDCH" AL ESTACIONAMIENTO.

TERCERA: "EL IEPPDCH" SE COMPROMETE A:

- a).- OTORGAR DOS CONDONACIONES DE PAGO DEL 100%, SOBRE EL COSTO DEL CUATRIMESTRE, AL PERSONAL DEL "PLANTEL CBTIS No. 92" INTERESADO EN CURSAR EN LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIDAD, MAESTRÍA Y/O DOCTORADO VIGENTES, QUEDANDO A CONSIDERACIÓN DEL "PLANTEL CBTIS 92" LA DISTRIBUCIÓN DE ESTAS; LAS CONDONACIONES SE OTORGARÁN EN LA SEDE DONDE SE APERTURE DICHO PROGRAMA.

ESTE BENEFICIO PUEDE SER EN LOS DIFERENTES PERIODOS DE INSCRIPCIÓN; SEMESTRAL (DICIEMBRE Y JULIO) Y CUATRIMESTRAL (DICIEMBRE, MAYO SEPTIEMBRE), PARA LO CUAL SE REQUIERE LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE 15 INTERESADOS, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LAS CONVOCATORIAS.

- b).- PRESERVAR LAS BECAS OTORGADAS, LO CUAL, ESTARÁ SUJETO A NO TENER ADEUDO ALGUNO CON "EL IEPPDCH", CUMPLIR CON EL 100% DE ASISTENCIA A CLASES, CONSERVAR UN PROMEDIO MÍNIMO DE 9.5 EN CADA UNIDAD CURRICULAR DE APRENDIZAJE DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO, NO HABER SOLICITADO BAJA TEMPORAL, ASÍ COMO NO HABER REPROBADO NINGUNA UNIDAD CURRICULAR DE APRENDIZAJE.
- c).- APOYAR CON PRODUCTOS DE LIMPIEZA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO ACADÉMICO Y DURANTE EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL "PLANTEL CBTIS No. 92"

CUARTA: "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

- a).- DESIGNAR A LOS RESPONSABLES DE CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ESTE ACUERDO.

POR PARTE DEL "PLANTEL CBTIS No. 92", EL ENLACE POR SU DIRECTOR ING. MOISÉS GUILLERMO TRUJILLO HERNÁNDEZ O QUIEN LO SUSTITUYA.

EN LO QUE CORRESPONDE A "EL IEPPDCH", EL ENLACE SERÁ LA MTRA. LAURA ELVIRA DE FUENTES GRIS, DIRECTORA DE FORMACIÓN DOCENTE.

b).- NOTIFICAR, POR ESCRITO, A LA CONTRAPARTE EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA CONTINGENCIA O SINIESTRO AJENA A LAS MISMAS, PARA DETERMINAR EN REUNIÓN EXTRAORDINARIA Y A CRITERIO DE CADA UNA DE **LAS PARTES**, LO PROCEDENTE PARA DAR SOLUCIÓN A DICHA SITUACIÓN.

QUINTA. DEBIDO A QUE "EL IEPPDCH" NO CUENTA CON INSTALACIONES PARA IMPARTIR SUS PROGRAMAS, CUANDO SE CONFORMEN LOS GRUPOS, SE SOLICITARÁ LA AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR DEL "PLANTEL CBTIS No. 92", PARA LLEVARLOS A CABO, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTEN LA MARCHA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL CENTRO DE BACHILLERATO.

SEXTA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PODRÁN SER CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS FALTAS COMETIDAS POR PARTE DEL PERSONAL, ALUMNOS Y CUALQUIER OTRA PERSONA DE "EL IEPPDCH", QUE EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO COMETA, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:

1.- UTILIZAR VIOLENCIA FÍSICA O VERBAL CONTRA EL PERSONAL DE AMBAS INSTITUCIONES.

2.- REALIZAR ACTOS QUE DAÑEN LOS BIENES PATRIMONIALES DEL "PLANTEL CBTIS 92", ASÍ COMO LOS QUE INTERRUMPAN SU VIDA ADMINISTRATIVA O LOS QUE INDUZCAN A AGITACIONES MOTIVADAS POR LUCHAS POLÍTICAS, IDEOLÓGICAS Y RELIGIOSAS.

3.- NO RESPETAR LA REGLAMENTACIÓN Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE ESTABLECIDAS POR EL "PLANTEL CBTIS No. 92".

4.- PROVOCAR, INICIAR Y/O PARTICIPAR, EN DESÓRDENES QUE PONGAN EN PELIGRO O DETERIORO EL PRESTIGIO DE AMBAS PARTES.

5.- FALTAR EL RESPETO A CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR DE AMBAS PARTES.

6.- COMETER ACTOS CONTRARIOS A LA MORAL, AL DERECHO Y A LAS BUENAS COSTUMBRES.

7.- INTRODUCIR AL LUGAR DE LAS PRÁCTICAS CUALQUIER CLASE DE JUEGOS DE AZAR, ASÍ COMO REALIZAR APUESTAS.

8.- PRESENTARSE A SUS ACTIVIDADES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL "PLANTEL CBTIS No. 92" EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O BAJO LA INFLUENCIA DE ALGÚN NARCÓTICO O DROGA ENERVANTE, SALVO QUE, EN ESTE ÚLTIMO CASO, EXISTA PRESCRIPCIÓN MÉDICA.

9.- NO INFORMAR EL USO DE ALGÚN ESTUPEFACIENTE POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN, QUE EL PERSONAL, QUE SE DESIGNE, COMISIONE O CONTRATE, QUEDARÁ BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD Y DIRECCIÓN DE QUIEN LOS CONTRATÓ, SIN QUE ELLO SE DERIVE LA ADQUISICIÓN DE ALGÚN TIPO DE RELACIÓN LABORAL U OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA LA OTRA PARTE; POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERÁRSELES MUTUAMENTE COMO INTERMEDIARIOS O COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS, DESLINDÁNDOLOS DESDE AHORA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA QUE EN ESE SENTIDO SE LES QUIERA FINCAR.

OCTAVA. VIGENCIA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE ESTE ACUERDO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRARÁ EN VIGOR Y SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EN TANTO SE CUMPLAN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN RELACIÓN A LAS CONVOCATORIAS QUE SE EMITAN, RENOVÁNDOSE AL MOMENTO QUE "LAS PARTES" ASÍ LO CONVENGAN.

NOVENA. MODIFICACIONES Y ADICIONES. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO, A SOLICITUD DE ALGUNA DE ELLAS O POR CONVENIR ASÍ A LOS PROPÓSITOS DE INTERRELACIÓN DE ESTE.

DÉCIMA. CONSECUCIÓN DEL OBJETIVO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE TODA CONSECUCIÓN EL OBJETIVO, QUE SURJA DURANTE LA VIGENCIA Y QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN SUS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO MEDIANTE LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE TODA CONTROVERSIA QUE SURJA POR LA INTERPRETACIÓN, INCUMPLIMIENTO O CUALQUIER CUESTIÓN DERIVADA DEL PRESENTE CONVENIO, SE RESOLVERÁ A TRAVÉS DE UNA COMISIÓN INTEGRADA POR REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES, LA CUAL SE HARÁ DE MANERA AMIGABLE Y DE BUENA FE; SOLO EN CASO DE NO LLEGAR A UN ARREGLO ARMONIOSO CONVENIENTE, SE DARÁ POR TERMINADO ESTE ACUERDO DE MANERA ANTICIPADA Y CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA LAS CLÁUSULAS Y NO HABIENDO MEDIADO ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2024.



POR EL "PLANTEL CBTIS 92":

**ING. MOISÉS GUILLERMO TRUJILLO
HERNÁNDEZ
DIRECTOR**



S E P
C B T I S. No. 92
Clave: 07DCT0301X
San Cristóbal de Las
Casas, Chiapas.

POR "EL IEPPDCH":

**MTRA. PAOLA COELLO CABALLERO
DIRECTORA GENERAL**

TESTIGOS

POR EL "PLANTEL CBTIS 92":

**MTRO. CARLOS EDUARDO ZUÑIGA
GUILLEN
SUBDIRECTOR ACADÉMICO**

POR "EL IEPPDCH":

**MTRA. LAURA ELVIRA DE FUENTES GRIS
DIRECTORA DE FORMACIÓN DOCENTE**

LA PRESENTE HOJAS DE FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MTRA. PAOLA COELLO CABALLERO Y, POR LA OTRA, EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 92 "LIC. JOSÉ VASCONCELOS CALDERÓN", CON C.C.T. 07DCT0301X, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR EL ING. MOISÉS GUILLERMO TRUJILLO HERNÁNDEZ. -----